

los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, Aitor Fernando Gazte-lu Hemaiz.—47.735. y 3.ª 9-8-2006

**CELORZES, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CRUZ 19, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios de «Celorzes, Sociedad Limitada», y «Cruz 19, Sociedad Limitada», acordadas el día 31 de julio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Celorzes, Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores de las Sociedades: Administradora única de la Sociedad «Celorzes, Sociedad Limitada», María Milagros Elorz Vergara y Administrador solidario de la Sociedad «Cruz 19, Sociedad Limitada», Bernabé Celada González.—48.471.

y 3.ª 9-8-2006

**CERRAMIENTOS Y FERRALLADOS
CATALUÑA INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 964/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 2006 por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 110.503,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—El Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 5, don Marcos Rodríguez Martínez.—47.787.

**CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FEVELCO, SOCIEDAD LIMITADA
SERIKAL SUR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.», «Fevelco, S. L.» y «Se-

rikal Sur, S. L.», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, por absorción de «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», por parte de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 30 de junio de 2006.—La Administradora única de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.» y Administradora solidaria de «Fevelco, S. L.», y de «Serikal Sur, S. L.», doña Nieves Secades Fernández de Velasco.—47.935.

y 3.ª 9-8-2006

**CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO
SERRAMAR, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el día 24 de agosto de 2006, a las veinte horas, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria

Orden del día

Primero.—Someter a la opinión de la Junta la propuesta de Ampliación de Capital elaborada por la Administración de la Sociedad.

Segundo.—Votación, y en su caso aprobación, del Acta de Ampliación.

Se informa a los señores accionistas que se encuentra a su disposición en el domicilio social, toda la información referente a la ampliación, propuesta de Administradores e informe explicativo. Así mismo se les comunica que pueden solicitar una copia de los mismos o recabar el envío de esta documentación de forma gratuita.

La Cala del Moral, 7 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gómez García.—49.446.

**COLLADO GALÁN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**QUALITY BROKERS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El socio único de Collado Galán, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general de socios de Quality Brokers, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2006, la fusión entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 15 de julio de 2006.—Gonzalo Gironés Gil, Administrador solidario de Collado Galán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal.—Antonio Javier Simarro Alcázar, Presidente del Consejo de Administración de Quality Brokers, Sociedad Limitada.—48.814.

2.ª 9-8-2006

**CONSTRUCCIONES JUVALLI, S.L.U.
(Sociedad absorbente)**

**RESIDENCIAL LES BONES
CASES, S.L.U.**

**TÉCNICOS PROMOTORES
EL VALLE DORADO, S.L.U.**

LAZMAR CATALUÑA, S.L.U.

GALPEZ GESTIO, S.L.U.

KAYL INVERSIONES, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de Construcciones Juvalli, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), y de Residencial Les Bones Cases, Sociedad Limitada Unipersonal, Técnicos Promotores El Valle Dorado, Sociedad Limitada Unipersonal, Lazmar Cataluña, Sociedad Limitada Unipersonal, Galpez Gestio Sociedad Limitada Unipersonal y Kayl Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, (Sociedades absorbidas), celebradas en fecha 25 de julio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones Juvalli, Sociedad Limitada Unipersonal de las sociedades Residencial Les Bones Cases, Sociedad Limitada Unipersonal, Técnicos Promotores el Valle Dorado Sociedad Limitada Unipersonal, Lazmar Cataluña Sociedad Limitada Unipersonal, Galpez Gestio Sociedad Limitada Unipersonal y Kayl Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, con la transmisión a título universal, de los respectivos patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Administrador único de Agrupación de Promotores Grup Satorsa, Sociedad Limitada, Torcuato Jiménez López.—48.451.

y 3.ª 9-8-2006

**CONSTRUCCIONES MODULARES
Y COMPONENTES
DE INTERIORISMO, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 junio de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad 9.104.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de 227.600 acciones.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—José María Navia-Osorio Navarro, Secretario del Consejo de Administración. 48.797.

**CONSTRUCCIONES Y GRAVAS
LA PALOMA, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**ÁRIDOS ANTÓN YEPES, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas de Construcciones y Gravas la Paloma, S. L., de 30 de